



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021- 2015/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTO:** El Informe N° 110-2015-OAJ/MVES de fecha 10.03.2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 459-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima elaboró el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, tramo comprendido desde la Av. Separadora Industrial y la Av. Revolución, distrito de Villa El Salvador, el cual fue declarado viable y está identificado con el Código SNIP N° 248450 siendo la Unidad Formuladora y Ejecutora la Empresa Municipal Administradora del Peaje EMAPE, habiéndose ejecutado a la fecha, el componente de Expediente Técnico por el monto de 296,925.98 (doscientos noventa y seis mil, novecientos veinticinco y noventa y ocho /100 nuevos soles);

Que, a través del Proveído N°211-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y/o Informe, tres (03) folios correspondientes al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) descrito en el párrafo anterior;

Que mediante Informe N° 110-2015-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto a la suscripción del Convenio, de acuerdo con lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que prescribe dentro de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, tramo comprendido desde la Av. Separadora Industrial y la Av. Revolución, distrito de Villa El Salvador, identificado con el Código SNIP N° 248450, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. 200 Millas, tramo comprendido desde la Av. Separadora Industrial y la Av. Revolución, distrito de Villa El Salvador, identificado con el Código SNIP N° 248450, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, la Oficina General de Administración, la Gerencia de Desarrollo Urbano se constituyan en órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia